

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escritos allegados los días 24 y 30 de agosto de 2022 la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN da respuesta a las solicitudes elevadas por el despacho. Así mismo, mediante escrito allegado el día 01 de septiembre de 2022, la apoderada del demandado ROMULO ESTEBAN PEDRAZA MELO pone en conocimiento del despacho, que en el inmueble objeto de usucapión, actualmente no se encuentra instalada la valla ordenada por este despacho en el auto admisorio de la demanda. Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito arrimado por la apoderada del demandado ROMULO ESTEBAN PEDRAZA MELO, se le recuerda a la parte demandante que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en la norma antes descrita y acredite ante este Despacho, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, que la valla se mantiene instalada.

Por último, se pone en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en escritos presentados los días 24 y 30 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb25c96e5b2e169d0d15158216861d911c857f8fb889b072ead6fb07e279dbb8**

Documento generado en 05/09/2022 07:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>